

RESOLUCIÓN No. 022
(diciembre 26 de 2022)

“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.”

El presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., con fundamento en las atribuciones legales y reglamentarias especialmente contenidas en los Estatutos Sociales y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en análisis a lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996, los Estatutos sociales y Acta de Junta Directiva del 26 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2023, presentado por la Gerencia de la Empresa.

Que corresponde al presidente de la Junta Directiva en cabeza del Alcalde Municipal de Palmira, expedir la resolución mediante la cual se hace la desagregación o distribución de las partidas aprobadas en acta de junta directiva del 26 de diciembre de 2022, donde se aprobó el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2023.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., para la vigencia discal del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en la suma de Mil quinientos veintitrés millones cuarenta mil doscientos cuarenta y tres pesos moneda legal colombiana. (\$1.523.040.243), así:

INGRESOS	total
Ingresos por Contrato de operación	487,312,050.00
Total ingresos Contrato operación	487,312,050.00
Supervision	5,728,193.00
Total Supervision	5,728,193.00
Total	493,040,243.00
Intereses - Rendimientos financieros	30,000,000.00
Rendimientos por operaciones financieras	30,000,000.00
Disponibilidad inicial en bancos	1,000,000,000.00
Disponibilidad inicial	1,000,000,000.00
TOTAL INGRESOS	1,523,040,243.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTO DE FUNCIONAMIENTO	total
GASTOS DE PERSONAL	531,263,955.00
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	351,456,952.00
Sueldos de Personal de Nomina	275,085,252.00
Bonificación Servicios Prestados	6,932,838.00
Prima o subsidio de Alimentación	960,288.00
Bonificación por recreación	1,261,585.00
Prima de Navidad	25,216,334.00
Vacaciones	14,063,490.00
Prima de Junio	11,699,687.00
Prima de Vacaciones	10,103,840.00
Auxilio de Transporte	1,546,668.00
Dotación de Personal	1,067,046.00
Intereses a la cesantía	3,519,924.00
Servicios Personales Indirectos	98,413,003.00
Honorarios	98,413,003.00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	81,394,000.00
Aportes para Pensión	41,324,000.00
aportes a Salud	2,330,000.00
Sena	594,300.00
ICBF	891,500.00
Aportes ARL	1,472,600.00
Aportes para Cesantía	23,500,300.00
Caja de Compensación Familiar	11,281,300.00
GASTOS GENERALES	208,010,963.11
Adquisición de bienes compra de equipos	10,000,000.00
Materiales y Suministros Papelería y útiles de oficina	6,569,000.00
Otros Gastos por Adquisición de Bienes y Servicios	116,007,162.00
Mantenimiento	13,000,008.40
Comisiones y Gastos Financieros	3,600,000.00
Impresos y Publicaciones	1,800,000.00
Viáticos y Gastos de Viaje	3,980,000.00
Comunicaciones y transporte	1,350,000.00
Gastos legales, judiciales y notariales	3,524,432.00
Servicios públicos	2,160,000.00
Capacitación y bienestar social estímulos	5,000,000.00
Seguros	672,480.00
Cuota de auditaje	1,906,043.00
impuestos y contribuciones	38,441,837.71
Autorretenciones renta	10,155,830.00
Impuesto a la riqueza o al patrimonio	21,938,613.71
GASTOS NO OPERACIONALES	783,765,324.89
Otros gastos no operacionales no especificados	783,765,324.89
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,523,040,243.00

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., para realizar adiciones, reducciones y traslados presupuestales requeridos durante la vigencia 2023.

ARTICULO TERCERO: Todo proyecto que implique gasto o inversiones no contempladas en el presupuesto deberán indicar el origen de los nuevos recursos para su respectiva adición presupuestal de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 1° de enero de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Presidente Junta Directiva

Proyectó. Carlos Vicente Hurtado Duran – Contador 
Aprobó. María Eugenia Muñoz Fernández 